Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 846/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **DECLÁRESE** en desuso, obsoleto y como material de rezago, los bienes muebles del dominio municipal que se detallan y describen en el Anexo I que integra el texto de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: DISPÓNGASE la venta mediante el procedimiento de remate público de acuerdo a las condiciones habituales, esto es sin limitación de concurrentes y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de Devoto, con autorización para adjudicar los lotes de bienes designados como:

Lote A: Un vehículo identificado como ***Senda VW***, dominio UGR 483.-
Lote B: Un vehículo identificado como ***Renault 12***, dominio RXG 632.-
Lote C: Un Vehículo identificado como ***Cargador Frontal***, Scat Trak. Chasis Nº LD3378IV598590X-
Lote D: Un Vehículo identificado como ***Pala Frontal***, dominio 261.-
Lote E: Un Vehículo identificado como ***F-100***, dominio XCZ 568.-
Lote F: Un Vehículo identificado como camión Blanco ***Ford,*** sin dominio.-
Lote G: Un Vehículo identificado como camión amarillo ***Dodge***, sin dominio, Motor Perkins 29783.-
Lote H: Un vehículo identificado como ***Rastrojero Blanco***, dominio X 421080.-
Lote I: Un vehículo identificado como ***Tractor***, sin dominio.- Chasis Nº833532/2.-
Lote J: Un Vehículo identificado como ***Chevrolet 714***, sin dominio, Motor Perkins Nº A-020980.-
Lote K: Un Vehículo identificado como ***Renault 12***, sin dominio.-
Lote L: Un Vehículo identificado como ***Colectivo***, dominio ERS 551.-
Lote M: Un Vehículo identificado como ***Colectivo***, dominio ERS 552.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Lote N: Un Vehículo identificado como ***Ford,*** dominio X 023130.-
Lote O: Dos Vehículos identificados como ***Barredora***, sin dominio.-

Artículo 3º: **Autorizar** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el sorteo correspondiente entre la lista de martilleros existentes en el municipio para el ejercicio 2016, el cual estará a cargo del remate público a cuenta y orden de la Municipalidad De Devoto.-

Artículo 4º: FIJAR las siguientes condiciones de ventas:

A. Contado.-
B. Cheques personales hasta 3 cuotas, con un plazo máximo de 90 días.-
C. La falta de pago en tiempo y forma de la cancelación del precio hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a remate el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.-
D. La posesión de los bienes se entregarán únicamente contra cancelación del precio de compra y los gastos del Martillero que será a cargo del comprador.-
E. La Municipalidad entregará los bienes libres de deudas por tasas, impuestos y gravámenes Municipales.-

Artículo 5º: **EN** caso de no resultar oferentes de uno de los lotes, autorícese la venta por contratación directa.-

Artículo 6º: **DETERMÍNESE** que el remate será realizado en el corralón municipal ubicado en calle Vélez Sarsfield el día que sea seleccionado por el martillero, dentro de los cientos veinte (120) días de aprobado la presente ordenanza. Se

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



deberá mostrar a interesados los bienes de los lotes referidos, durante dos (2) días hábiles con anterioridad a la fecha del remate.-

Artículo 7º: **EL MARTILLERO** deberá rendir cuenta de su cometido dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de realización del acto, ante la secretaria de hacienda de la municipalidad.-

Artículo 8º: **DISPÓNGASE** la publicidad de la presente Ordenanza y sus Anexos con una anticipación mínima de veinte (20) días antes de la fecha fijada para el remate, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles y medios locales de difusión.-

Artículo 9º: FÍJESE que será a cargo del comprador los costos de traslado de los bienes, como también de la transferencia de los bienes que sean registrables.-

Artículo 10º: **ADJUDICACIÓN:** Los lotes serán adjudicados a aquellas propuestas más elevadas respecto del precio de base, que deberá estipular el martillero público seleccionado junto con la Comisión de Adjudicación, antes del día de la realización del remate.

Artículo 11º: DISPÓNGASE la formación de una Comisión de Adjudicación integrada por la Secretaria de Hacienda, la Presidente del Concejo Deliberante y un Concejal de cada bloque político quienes determinaran la base de compra de los lotes teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 12º: IMPÚTESE a la partida 1-01-01-02-01-11 OTRAS VENTAS, lo recaudado en dicho remate público.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 13º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 06 de Julio de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 68 de fecha 07 de Julio de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.